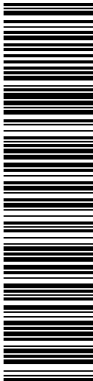


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVENIO: 14. HERNÁN CORTÉS CONVENIO RDEM		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 7L5NJ-7CDMM-PDK49 Página 1 de 12	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 30/09/2026 09:10 2.- Rubio Cortés, María Fernanda, OFICIAL MAYOR, SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES, de Diputación de Badajoz. Firmado 30/09/2026 13:38	FIRMADO 30/09/2026 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4625164_7L5NJ-7CDMM-PDK49-EFE95C9E4FA744FC1B0110A6C5F7151898043C3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Judit Olivares Muñoz (1 de 2)
Sede de la Diputación de Badajoz
Fecha Firma: 25/09/2026
HASH: b3aed6894861fbd4b27ce046c1b8977b

Francisco Jesús Rozano Alba (2 de 2)
Sede de la Diputación de Badajoz
Fecha Firma: 25/09/2026
HASH: 34d090e348274d04d0cf691135c99171



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: planen@dip-badajoz.es

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE HERNÁN CORTÉS, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES ENCUADRADAS EN EL RETO DEMOGRÁFICO PROVINCIAL, CONSISTENTE EN “URBANIZACIÓN PASEO RONDA AMÉRICA”

A la fecha de la firma electrónica INTERVIENEN

De una parte, D^a. RAQUEL DEL PUERTO CARRASCO Presidenta de la Diputación de Badajoz, asistida por la Oficial Mayor, Secretaria General en Funciones (Resolución 29/07/2024) D^a. MARIA FERNANDA RUBIO CORTÉS, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2, i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Y, de otra parte, D^a. Judit Olivares Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hernán Cortés, cargo para el que fue nombrado en sesión constitutiva celebrada el 17 de junio de 2023, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido por D. Francisco Jesús Rozano Alba Secretario del ayuntamiento de Hernán Cortés

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente Convenio de Cooperación, y a tal fin,

EXPONEN

PRIMERO.- En el ámbito de la Administración Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en sus artículos 6.1, 55 e) y 57, Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su artículo 3 y el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local en su artículo 70 establecen como deber de las Administraciones el de la prestación en el ámbito propio de la cooperación y asistencia activas que otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas, reconociendo como técnica de colaboración económica, técnica y administrativa entre ellas la suscripción de convenios administrativos, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, que se desarrollará con carácter voluntario.

Las Diputaciones Provinciales, por su parte, ostentan competencias para la colaboración en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, estándoles atribuida la competencia propia para la prestación de asistencia técnica y económica a los municipios de su territorio para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Hernán Cortés se encuentra en el uso de competencias municipales, de entre las recogidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y resto de normativa concordante.

TERCERO.- Conforme al artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Diputación de Badajoz tiene entre sus funciones y competencias: *“La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”*. Así mismo, el artículo 31.2. a) del mismo texto determina que *“Son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular:*

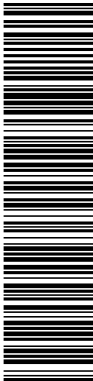
a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

En relación al sistema de fuentes autonómico, el artículo 18.4 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, reconoce a la Diputación competencias en el ámbito de la cooperación, asesoramiento y asistencia a los municipios con la finalidad de garantizar el ejercicio de las competencias propias municipales en condiciones satisfactorias para la ciudadanía y con estándares de calidad y eficiencia, y el 20 del mismo texto dispone “sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 36 de la LBRL, para la dirección política de la intermunicipalidad y el cumplimiento de los fines señalados en el artículo anterior, la Diputación tiene competencias de asistencia al objeto de proporcionar a los municipios la capacidad de gestión

Cód. Validación: W46ZAK6RNEQ3SKMRQH7RFX
Verificación: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 12



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVENIO: 14. HERNÁN CORTÉS CONVENIO RDEM		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 7L5NJ-7CDMM-PDK49 Página 2 de 12	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 30/09/2026 09:10 2.- Rubio Cortés, María Fernanda, OFICIAL MAYOR, SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES, de Diputación de Badajoz. Firmado 30/09/2026 13:38	FIRMADO 30/09/2026 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4625164 7L5NJ-7CDMM-PDK49 EFE95C9E4FA744FC1F80110A6C5F7151898043C3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: planen@di-badajoz.es

requerida para el ejercicio de las competencias de titularidad municipal y la consiguiente efectividad del principio de subsidiariedad..."

CUARTO.- La Diputación Provincial de Badajoz prevé para el ejercicio 2026 la formalización de Convenios de Colaboración con las Entidades Locales de la Provincia que, en el marco del interés general, trasciendan del interés propio local al objeto de revertir la despoblación rural, en orden a la consecución de la cohesión territorial, social, económica, cultural y de bienestar de las zonas rurales de la Provincia.

La despoblación del medio rural es una de las realidades más severas de las que confluyen en este marco de regresión demográfica nacional, con peculiaridades estructurales en la Provincia de Badajoz, donde dicha despoblación, además de provocar un grave problema de desequilibrio socio territorial, compromete también las cuentas públicas y supone una pérdida de potenciales activos de riqueza por el desaprovechamiento de recursos endógenos, lo que perjudica la instalación o el mantenimiento de actividades o de la población en general, penalizando a estos espacios doblemente.

Es por ello que el reto demográfico en el medio rural requiere, entre las muchas acciones necesarias, la reducción de la brecha en cuanto a accesibilidad entre estos espacios y las áreas urbanas, y aunque el esfuerzo inversor en obra pública es una condición necesaria, no es suficiente para asegurar la dinamización socio económica de un territorio, por lo que debe afirmarse que una buena dotación de infraestructuras y obras para el desarrollo de los servicios públicos, así como la accesibilidad en condiciones de igualdad a bienes y servicios de toda la población del medio rural es una premisa esencial en la vertebración territorial y condición básica e imprescindible para poder hacer frente a los desafíos demográficos.

Además, tras la aprobación de la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en esta Institución Provincial, según acuerdo adoptado en la sesión plenaria, celebrada el 25 de octubre de 2019, así como, la inserción de esta política pública dentro de la II Estrategia Provincial de Desarrollo Sostenible 2024-2027, todos los programas y proyectos realizados por la Diputación de Badajoz se encuentran alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como su Presupuesto anual.

Por tanto, desde la responsabilidad con un nuevo modelo de provincia más sostenible, cohesionada y acorde con las necesidades del entorno, la Institución Provincial planifica las actuaciones del presente convenio, desarrollando políticas de desarrollo urbano sostenible, eficiencia energética, infraestructuras sostenibles, participación territorial y desarrollo rural entre otras.

Con idéntico compromiso, el presente convenio se vincula directamente a la Agenda 2030 de la ONU, específicamente con el Objetivo de Desarrollo Sostenible nº 11 y el 17, dirigido a fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y Alianzas para lograr los otros 16.

QUINTO.- En relación con lo anterior, la Base número 36 de las de ejecución del Presupuesto vigente de la Diputación de Badajoz, regula la cooperación de la Entidad Provincial mediante Planes Provinciales, especiales u otros instrumentos específicos de colaboración, que pueden materializarse mediante la ejecución directa de las actuaciones por la Diputación Provincial, o ejecutándose directamente por el ayuntamiento.

La misma base, en su apartado 4: "Otros instrumentos de colaboración", establece que la Diputación de Badajoz podrá celebrar convenios con Administraciones Públicas, organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o con Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común, aportando para ello los medios que sean necesarios, e incluye dentro de las diferentes tipologías de convenios, la relativa a "Convenios con las entidades locales de la provincia para el reto demográfico".

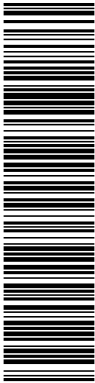
SEXTO.- Recibida en fecha 10/12/2025 solicitud de cooperación por el ayuntamiento de Hernán Cortés para la ejecución de la actuación Urbanización Paseo Ronda América, en ella se constata que supone una inversión de 804.451,41 euros en la que el ayuntamiento aporta un porcentaje de 40 % conforme a lo estipulado en las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación de Badajoz del año 2026.

"La vigencia del apartado 4.D de la base de ejecución 36 de la anualidad 2026, que regula el procedimiento para la cofinanciación por Convenio de actuaciones en el marco de la lucha contra el Reto demográfico, se mantendrá hasta la tramitación, concesión y formalización de los convenios derivados de solicitudes recibidas hasta el 31/12/2025, y que no se hayan podido atender a final de ejercicio, a las que se les aplicarán los criterios de reparto, requisitos y límites dispuestos en esta base.

Cód. Validación: W46ZAKKPRNEQ38KJMRQH7RFX
Verificación: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificacion.do?ent_id=10
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 12



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVENIO: 14. HERNÁN CORTÉS CONVENIO RDEM		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 7L5NJ-7CDMM-PDK49 Página 3 de 12	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 30/09/2026 09:10 2.- Rubio Cortés, María Fernanda, OFICIAL MAYOR, SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES, de Diputación de Badajoz. Firmado 30/09/2026 13:38	FIRMADO 30/09/2026 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4625164_7L5NJ-7CDMM-PDK49-EFE95C9E4FA744FC1B0110A6C5F7151898043C3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: planen@di-badajoz.es

Los créditos asignados a este plan atenderán a las concesiones plurianuales y las que se instruyan sobre solicitudes presentadas hasta el último día del ejercicio anterior. Los remanentes de crédito podrán ser destinadas a otras modalidades de cooperación o colaboración con las obras los servicios municipales o el desarrollo social o económico de los municipios de nuestro territorio.”

En este marco, el ayuntamiento de Hernán Cortés en relación a la actuación Urbanización Paseo Ronda América argumenta que la misma contribuye al proceso de reversión demográfica dado que:

“El mantenimiento de unos servicios públicos básicos y accesibles en las zonas rurales, que redunden en la consecución de un nivel y calidad de vida dignos de su población, pudiendo adoptar, además, medidas de discriminación positiva que mantengan el equilibrio territorial y la cohesión social.

El proyecto “Urbanización Paseo Ronda América” contribuye de manera significativa al mantenimiento y mejora de los servicios públicos en Hernán Cortés, garantizando su accesibilidad y calidad, en línea con los objetivos estratégicos establecidos en el artículo 4 de la Ley 3/2022 de medidas ante el reto demográfico y territorial de Extremadura.

En primer lugar, la actuación incluye la creación de una zona peatonal accesible y segura, que permitirá a los habitantes desplazarse de forma segura dentro del núcleo urbano, especialmente personas mayores, niños y personas con movilidad reducida. La inclusión de estas medidas demuestra un compromiso con la igualdad de oportunidades y la eliminación de barreras físicas, asegurando que todos los ciudadanos puedan acceder con comodidad y seguridad a los espacios públicos y comercios cercanos.

En segundo lugar, el proyecto contempla la instalación de alumbrado público en la nueva entrada y zona peatonal, mejorando la seguridad vial y peatonal. Esto no solo reduce el riesgo de accidentes, sino que también amplía la cobertura de servicios públicos esenciales, como la protección frente a situaciones de peligro en horas nocturnas, y contribuye a generar un entorno urbano más seguro y confortable para la población.

Además, la mejora del acceso al polígono industrial tiene un impacto directo sobre los servicios públicos y la actividad económica local. Un polígono industrial bien conectado permite que los servicios de transporte, logística, emergencias y otros servicios públicos lleguen de manera más eficiente, garantizando la continuidad y mejora de la actividad económica y el empleo, factores clave para mantener la población en el medio rural y mejorar la calidad de vida.

- Acceso al Polígono Industrial: El polígono industrial es un motor económico clave para Hernán Cortés. Con un 95% de los solares vendidos o comprometidos, facilitar el acceso a esta área impulsará su desarrollo, atraerá nuevas inversiones y fomentará la creación de empleo, movimiento económico y creación de riqueza para el pueblo, la zona y la región.

2. Mejora de la Seguridad Vial y Peatonal:

- Iluminación Pública: La instalación de alumbrado en la nueva entrada y zona peatonal aumentará la seguridad, reduciendo accidentes en esa zona y dotando a Hernán Cortés de unas instalaciones e infraestructuras más consolidadas y eficientes.

- Zona Peatonal Accesible: La creación de una acera accesible y segura es vital para todos los ciudadanos, especialmente para aquellos con movilidad reducida.

Actualmente, la falta de una zona peatonal pone en riesgo a los peatones, que deben transitar por el mismo sitio que circulan los vehículos a motor.

3. Desarrollo Urbano y Calidad de Vida:

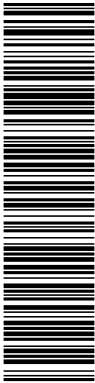
- Modernización de Infraestructuras: La actualización de la entrada al pueblo representa un avance significativo en la modernización de las infraestructuras locales, consolidando al pueblo de Hernán Cortés y a la provincia de Badajoz como referencia en urbanización, accesibilidad y suelo industrial.

- Atractivo para Inversiones y Turismo: Un acceso mejorado y bien iluminado no solo beneficiará a los residentes del pueblo de Hernán Cortés, y pueblos de alrededor, sino que también hará la localidad más atractiva para visitantes y potenciales inversores, fomentando el turismo y la economía local, y creando puestos de trabajo para la zona.

Código de Verificación: W462AKK9RNEQ38KDMRQH7RFX
Verificación de la firma electrónica en la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 12
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVENIO: 14. HERNÁN CORTÉS CONVENIO RDEM		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 7L5NJ-7CDMM-PDK49 Página 4 de 12	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 30/09/2026 09:10 2.- Rubio Cortés, María Fernanda, OFICIAL MAYOR, SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES, de Diputación de Badajoz. Firmado 30/09/2026 13:38	FIRMADO 30/09/2026 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4625164_7L5NJ-7CDMM-PDK49-EFE95C9E4FA744FC1F8010A6C5F7151898043C3) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: planen@dip-badajoz.es

La puesta en valor del capital humano del medio rural, priorizando actuaciones que generen oportunidades, especialmente para mujeres, jóvenes, personas con discapacidad y otros grupos vulnerables, y fomentando la formación y los mecanismos de participación tanto individuales como colectivos y el desarrollo de una economía social sólida.

El proyecto "Urbanización Paseo Ronda América" contribuye de manera directa a la puesta en valor del capital humano del medio rural, promoviendo la inclusión de grupos vulnerables y fomentando la formación, el empleo y la participación social.

En primer lugar, la actuación incorpora medidas de accesibilidad universal, como la creación de una zona peatonal segura y adaptada para personas con movilidad reducida, lo que garantiza que todas las personas, incluyendo mayores, personas con discapacidad y familias con niños, puedan desplazarse con seguridad y autonomía. Estas actuaciones favorecen la inclusión social y la igualdad de oportunidades, asegurando que ningún grupo quede excluido de los beneficios de la mejora de infraestructuras y servicios públicos.

En segundo lugar, la mejora del acceso al polígono industrial genera oportunidades económicas y laborales, especialmente relevantes para mujeres, jóvenes y otros colectivos con dificultades de inserción laboral. Un polígono industrial bien conectado atrae nuevas empresas, lo que incrementa la oferta de empleo local y permite que los colectivos vulnerables tengan acceso a puestos de trabajo próximos a su lugar de residencia, reduciendo desplazamientos y mejorando la conciliación familiar y la igualdad de género.

Asimismo, estas mejoras facilitan la creación de programas de formación y emprendimiento, ya que un entorno industrial moderno y accesible proporciona espacios idóneos para iniciativas de capacitación técnica y desarrollo de habilidades profesionales. Se pueden implementar cursos de formación vinculados a los sectores productivos del polígono, fomentando la empleabilidad de jóvenes, mujeres y personas en riesgo de exclusión. Esto también contribuye al desarrollo de una economía social sólida, al favorecer la aparición de nuevas cooperativas, microempresas y proyectos de emprendimiento local.

Por último, la modernización de las infraestructuras y la mejora de la conectividad promueven la participación ciudadana, tanto individual como colectiva. La población puede involucrarse en la planificación, uso y cuidado de los espacios urbanos, contribuyendo a fortalecer la cohesión social y el sentido de pertenencia al territorio. Estas acciones son especialmente importantes para los grupos vulnerables, que suelen verse excluidos de los procesos de toma de decisiones en entornos rurales.

Por otra parte, la modernización de la infraestructura urbana y la consolidación de la entrada a la localidad favorecen la cohesión social y la equidad territorial, ya que facilitan la movilidad y el acceso a servicios esenciales de toda la población, independientemente de su ubicación dentro de la localidad. La actuación también contribuye a que Hernán Cortés sea un lugar más atractivo para residentes y nuevos habitantes, favoreciendo la estabilización, competitividad y crecimiento demográfico.

En definitiva, la ejecución del proyecto asegura que los servicios públicos básicos sean accesibles, modernos y seguros, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población y favoreciendo el equilibrio territorial. Además, las medidas incluidas, como la accesibilidad peatonal, la seguridad vial y la conectividad con zonas de actividad económica, reflejan un enfoque de discriminación positiva.

Frenar los procesos de despoblación del medio rural, así como el establecimiento de condiciones que puedan favorecer el retorno de quienes quieren regresar a la región, y el refuerzo de la conexión con el talento de aquellas personas que desean colaborar con el desarrollo de Extremadura desde el exterior de la misma.

El proyecto "Urbanización Paseo Ronda América" contribuye de manera directa a frenar los procesos de despoblación del medio rural y a generar condiciones favorables para el retorno de personas que desean regresar a la región, así como para atraer y conectar con talento que quiera colaborar desde fuera de Extremadura.

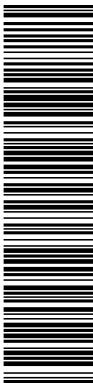
En primer lugar, la modernización de la infraestructura urbana y la mejora del acceso al polígono industrial crean un entorno más atractivo para residir en Hernán Cortés. Una entrada segura y bien conectada, con alumbrado público y zonas peatonales accesibles, incrementa la calidad de vida, ofreciendo servicios y condiciones de movilidad que hacen más cómodo y seguro el día a día de los habitantes actuales y futuros. Esto es un factor clave para retener población y motivar a familias y jóvenes a establecerse en la localidad.

En segundo lugar, la conexión mejorada con la Nacional 430 y la accesibilidad al polígono industrial facilitan la oportunidad de empleo y emprendimiento. La existencia de un polígono industrial operativo y bien conectado genera actividad económica, empresas y puestos de trabajo, lo que reduce la necesidad de emigrar en busca de empleo y ofrece incentivos para que aquellos que dejaron la región puedan considerar un retorno. Esta infraestructura no solo beneficia a los habitantes actuales, sino que también constituye un elemento de atracción



Validación: W462AKK9RNEQ38KDMRQH7RFX
Código de verificación: 7L5NJ-7CDMM-PDK49-EFE95C9E4FA744FC1F8010A6C5F7151898043C3
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 12

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVENIO: 14. HERNÁN CORTÉS CONVENIO RDEM		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 7L5NJ-7CDMM-PDK49 Página 5 de 12	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 30/09/2026 09:10 2.- Rubio Cortés, María Fernanda, OFICIAL MAYOR, SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES, de Diputación de Badajoz. Firmado 30/09/2026 13:38	FIRMADO 30/09/2026 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4625164_7L5NJ-7CDMM-PDK49_EFE95C9E4FA744FC1FB0110A6C5F7151899043C3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: planen@dip-badajoz.es

para emigrantes con interés en regresar, al garantizarles que encontrarán oportunidades laborales y un entorno moderno para establecerse.

Además, el proyecto contribuye al refuerzo de la conexión con el talento exterior, ya que la mejora de accesos y servicios convierte a Hernán Cortés en un lugar más accesible y competitivo para profesionales y emprendedores que quieran colaborar desde fuera. La localidad se posiciona así como un punto de referencia para la inversión, la innovación y la actividad económica, facilitando que el capital humano de Extremadura, tanto residente como disperso geográficamente, participe activamente en el desarrollo local.

Por último, estas actuaciones generan un efecto multiplicador sobre la población: la combinación de calidad de vida, oportunidades de empleo, infraestructura moderna y entorno seguro contribuye a que los habitantes actuales permanezcan en la localidad y atrae nuevos residentes, incluyendo retornados, reforzando la densidad poblacional y dinamizando la vida social y económica del medio rural.

El fomento de la agricultura, la ganadería y la silvicultura como ejes vertebradores del mundo rural sin perjuicio de ampliar la base económica del medio rural con la diversificación productiva de las agroindustrias y de la artesanía alimentaria para desarrollar políticas transformadoras.

El proyecto "Urbanización Paseo Ronda América" contribuye directamente al fomento y fortalecimiento de la agricultura como eje vertebrador del medio rural, al mejorar el acceso y la infraestructura del polígono industrial, un espacio clave para el desarrollo de actividades económicas vinculadas al sector primario y a la diversificación productiva local.

Por un lado, la actuación facilita que los agricultores y ganaderos locales dispongan de un espacio adecuado para la instalación de naves agrícolas y de almacenamiento de aperos, maquinaria y herramientas, mejorando las condiciones de trabajo, la seguridad y la eficiencia de sus explotaciones. Este entorno ordenado y accesible favorece la profesionalización del sector y permite optimizar la logística agrícola, reduciendo costes y mejorando la competitividad.

Por otro lado, la mejora del acceso al polígono y la creación de una entrada urbana moderna y segura promueven la implantación de empresas y cooperativas vinculadas al ámbito agroindustrial y de servicios agrícolas, como distribuidores de productos fitosanitarios, suministros agrícolas, talleres de maquinaria o pequeñas agroindustrias dedicadas a la transformación y comercialización de productos locales. Esto supone un impulso a la diversificación productiva del medio rural, ampliando su base económica más allá de la producción primaria y fomentando el desarrollo de una economía circular y sostenible.

Asimismo, esta infraestructura mejorada puede atraer nuevas inversiones y fomentar sinergias entre distintos sectores, impulsando la creación de empleo local y el fortalecimiento del tejido empresarial rural. De esta manera, el proyecto no solo apoya la actividad agrícola tradicional, sino que también sienta las bases para un modelo de desarrollo rural más dinámico e innovador.

El apoyo a la transición ecológica en el medio rural a través de la creación y desarrollo de pueblos inteligentes, de la promoción de energías limpias y la economía circular, que redunden en beneficio del territorio y la producción ecológica y sostenible, unido a la potenciación del patrimonio natural como garante de la biodiversidad y vía de valorización socioeconómica del territorio.

El proyecto "Urbanización Paseo Ronda América" contribuye de manera directa al apoyo a la transición ecológica en el medio rural, mediante la incorporación de criterios de sostenibilidad ambiental, eficiencia energética y respeto por el entorno natural en el diseño y ejecución de la actuación.

Una de las principales contribuciones viene de la mano del alumbrado público con tecnología LED, que sustituye a sistemas tradicionales de mayor consumo y menor rendimiento energético. Esta medida implica una reducción significativa del gasto energético y de las emisiones de CO₂, favoreciendo el uso de energías limpias y sostenibles. Este sistema de iluminación garantiza una mayor eficiencia lumínica, una vida útil más larga y una disminución del impacto ambiental, lo que representa un paso importante hacia un modelo de pueblo más respetuoso con el medio ambiente.

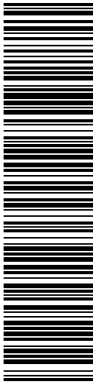
Además, la actuación integra criterios de urbanismo sostenible, optimizando el uso del suelo y mejorando la movilidad peatonal mediante aceras y accesos adaptados, lo que promueve hábitos de desplazamiento no contaminantes y mejora la calidad ambiental del entorno urbano. Esta planificación responsable del espacio público contribuye a crear un entorno más saludable, seguro y funcional para la ciudadanía.

El fomento de la innovación y la implantación de las nuevas tecnologías en el mundo rural y,

Código de Verificación: W462AKKPRNEQSG8KIMRQH7RFX
Verificación de la validez de la firma electrónica de este documento en la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 12
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVENIO: 14. HERNÁN CORTÉS CONVENIO RDEM		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 7L5NJ-7CDMM-PDK49 Página 6 de 12	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 30/09/2026 09:10 2.- Rubio Cortés, María Fernanda, OFICIAL MAYOR, SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES, de Diputación de Badajoz. Firmado 30/09/2026 13:38	FIRMADO 30/09/2026 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4625164 7L5NJ-7CDMM-PDK49 EFE95C9E4FA744FC1F80110A6C5F715189043C3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: planen@dip-badajoz.es

en su caso, la nanciación de proyectos de I+D+i adecuados a la realidad rural.

El proyecto "Urbanización Paseo Ronda América" fomenta la I+D+i al favorecer el asentamiento de empresas innovadoras en el polígono industrial, ofreciendo infraestructuras modernas y accesibles que impulsan la investigación, el desarrollo tecnológico y la digitalización de procesos, especialmente en sectores vinculados a la agricultura, la logística y la industria agroalimentaria.

La apuesta por la dimensión familiar del sector primario, el mantenimiento de la renta de las explotaciones agrarias y la organización asociativa de los medios de producción y comercialización, así como el impulso de la ganadería extensiva. El fomento del mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural como elemento para el desarrollo económico y social del mundo rural.

El proyecto "Urbanización Paseo Ronda América" apoya directamente a los pequeños agricultores y ganaderos locales, al dotar al polígono industrial de un acceso seguro y moderno que permitirá a muchos de ellos instalar sus naves agrícolas para el almacenamiento de aperos, herramientas y maquinaria. Esta mejora facilita su actividad diaria, reduce costes logísticos y mejora la seguridad de sus explotaciones. Además, la urbanización favorece la implantación de empresas de servicios agrícolas como talleres, suministros o distribuidores de productos agroquímicos, fortaleciendo así la economía rural y el mantenimiento de la renta agraria a través de una infraestructura adecuada y accesible.

El impulso a la cooperación territorial europea: transfronteriza con Portugal, transnacional e interregional.

El proyecto "Urbanización Paseo Ronda América" no solo tiene un impacto local y regional, sino que también abre oportunidades para impulsar la cooperación territorial europea, especialmente en ámbitos transfronterizos con Portugal, así como en contextos transnacionales e interregionales.

En primer lugar, la mejora de la infraestructura urbana y del acceso al polígono industrial posiciona a Hernán Cortés como un nodo logístico y económico más atractivo para empresas, inversores y organismos de la región. Esto facilita la posibilidad de establecer alianzas con entidades portuguesas cercanas, especialmente en proyectos de intercambio económico, innovación tecnológica, desarrollo industrial y sostenibilidad urbana. La cercanía geográfica a Portugal y la mejora de las conexiones viales aumentan la competitividad de la localidad como socio en iniciativas transfronterizas, fomentando la colaboración en programas europeos de cooperación territorial, como Interreg o redes de desarrollo rural transfronterizo.

En segundo lugar, la modernización de la entrada y la mejora de la movilidad urbana ofrecen un entorno adecuado para proyectos conjuntos en áreas como turismo sostenible, formación profesional y emprendimiento, que pueden involucrar a actores internacionales. Por ejemplo, empresas del polígono industrial y cooperativas locales pueden colaborar con socios portugueses en proyectos de economía circular, producción agroalimentaria, o intercambio de buenas prácticas en gestión industrial y logística.

Además, estas actuaciones incrementan la visibilidad y reputación de la localidad a nivel internacional, lo que favorece la atracción de inversiones extranjeras y la participación en redes europeas de desarrollo rural. La infraestructura mejorada y la accesibilidad segura facilitan la organización de eventos, seminarios y encuentros transnacionales, generando oportunidades de cooperación y aprendizaje entre regiones y países, y reforzando la integración europea en el ámbito territorial y económico.

La promoción de una mayor sensibilización hacia los valores del medio rural.

El proyecto "Urbanización Paseo Ronda América" contribuye de manera significativa a la promoción de una mayor sensibilización hacia los valores del medio rural, fortaleciendo el reconocimiento y la valoración de Hernán Cortés como un entorno atractivo para residir, trabajar y visitar.

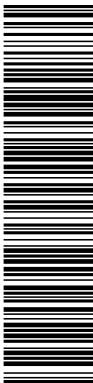
En primer lugar, la modernización de la entrada a la localidad y la mejora de la infraestructura urbana proyecta una imagen de progreso y cuidado del espacio público, mostrando que el medio rural puede combinar tradición y modernidad. La instalación de alumbrado público y la creación de zonas peatonales accesibles no solo mejoran la seguridad y comodidad, sino que también refuerzan la percepción de Hernán Cortés como un lugar organizado, seguro y acogedor, dignificando la vida en el medio rural y aumentando el sentido de pertenencia de los habitantes.

En segundo lugar, la mejora de la conectividad con el polígono industrial y la N-430 facilita el acceso a la localidad desde otras regiones y potenciales visitantes, fomentando la llegada de turistas, inversores y nuevos

Cód. Validación: W46ZAKKPRNECQ58KJMRQ7RFX
Verificación: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 12



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVENIO: 14. HERNÁN CORTÉS CONVENIO RDEM		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 7L5NJ-7CDMM-PDK49 Página 7 de 12	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 30/09/2026 09:10 2.- Rubio Cortés, María Fernanda, OFICIAL MAYOR, SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES, de Diputación de Badajoz. Firmado 30/09/2026 13:38	FIRMADO 30/09/2026 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4625164_7L5NJ-7CDMM-PDK49-EFE95C9E4FA744FC1F80110A6C5F715189043C3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: planen@dip-badajoz.es

residentes. Esta mayor afluencia contribuye a poner en valor los recursos del medio rural, su cultura, sus tradiciones y su patrimonio, al tiempo que genera oportunidades económicas y culturales que dinamizan la vida local.

Además, la actuación permite visibilizar la importancia de la sostenibilidad, la accesibilidad y la planificación urbana responsable en entornos rurales, sirviendo como ejemplo de cómo la inversión en infraestructuras puede mejorar la calidad de vida sin comprometer los valores tradicionales del medio rural. Esta combinación de modernización y preservación de la identidad local refuerza la imagen positiva de la localidad y aumenta su atractivo tanto para la población residente como para visitantes y posibles nuevos habitantes.

Finalmente, al mejorar la infraestructura y los servicios, el proyecto promueve la conciencia sobre la relevancia del medio rural como espacio de desarrollo social, económico y cultural, incentivando la participación en la vida de la localidad. Esto fomenta el orgullo local y la valorización de los entornos rurales, contribuyendo a su sostenibilidad a largo plazo y consolidando Hernán Cortés como un referente de desarrollo rural equilibrado y atractivo."

SÉPTIMO.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, determina que "Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades Públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común" y que este fin común está justificado en las competencias de la Diputación.

Que de la misma forma, el artículo 48.3 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que: "La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera."

En base a todo lo anterior, se estima oportuno articular una cooperación entre la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Hernán Cortés, para la gestión y ejecución de la actuación Urbanización Paseo Ronda América estando sus actuaciones sujetas a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- FINALIDAD Y OBJETO.-

El presente convenio, en base al expositivo del presente convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de cooperación entre la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Hernán Cortés para la gestión y ejecución integral de la obra pública correspondiente al Proyecto Urbanización Paseo Ronda América con financiación conjunta de dicho Ayuntamiento y de la Diputación de Badajoz a través de la firma de Convenios con entidades locales de la provincia para el reto demográfico incluida en el Presupuesto del año 2026, y sin perjuicio de la existencia de otras fuentes de financiación ajenas a las dos administraciones anteriores.

SEGUNDA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES

Conforme al artículo 48.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los compromisos financieros y de gestión que asumen las partes son las siguientes:

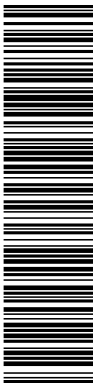
A) Ayuntamiento de Hernán Cortés:

- 1) Llevar a cabo la gestión y ejecución de la obra Urbanización Paseo Ronda América, directamente por el Ayuntamiento con medios propios o ajenos, en cuyo caso deberá llevar a cabo la licitación con arreglo a los procedimientos de adjudicación establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para lo que será necesario contar con la financiación total del proyecto para poder iniciar la licitación correspondiente.
- 2) Contribuir a la actuación objeto del presente convenio con la cantidad de 160.890,28 € con cargo a la aplicación 1510-60900 del presupuesto aprobado en el ejercicio 2026 y con la cantidad de 160.890,28 euros del ejercicio 2027. La aportación municipal será compatible con otras ayudas que tengan la



Validación: V4624KCRNEQ3GK0MRQH7RFX
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 12

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVENIO: 14. HERNÁN CORTÉS CONVENIO RDEM		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 7L5NJ-7CDMM-PDK49 Página 8 de 12	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 30/09/2026 09:10 2.- Rubio Cortés, María Fernanda, OFICIAL MAYOR, SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES, de Diputación de Badajoz. Firmado 30/09/2026 13:38	FIRMADO 30/09/2026 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4625164_7L5NJ-7CDMM-PDK49-EFE95C9E4FA744FC1F80110A6C5F7151898043C3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: planen@dip-badajoz.es

misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la misma en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad.

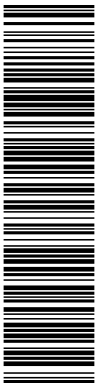
- 3) Responsabilizarse del cumplimiento de las disposiciones legales de carácter técnico en el desarrollo de la actuación que enmarca el presente convenio, no correspondiendo a esta Diputación de Badajoz la supervisión de la obra, ni ninguna comprobación de carácter técnico, salvo casos excepcionales, debidamente motivados, en los que medie una solicitud y autorización expresa.
- 4) Informar a la Diputación Provincial de Badajoz si en el desarrollo de la actuación surgen variaciones con respecto al informe/proyecto o memoria valorada, aportando un anexo donde se indiquen y justifiquen los cambios a realizar junto con una valoración económica debidamente desglosada debiendo Diputación aprobar formalmente las mismas.
Las modificaciones no podrán implicar un cambio de finalidad, ni dará derecho a un incremento de la aportación provincial.
- 5) Tener ejecutada y pagada la actuación antes del 31 de diciembre de 2028. Este plazo podrá ser ampliado conforme a lo establecido en la estipulación quinta del presente convenio.
- 6) Informar o publicitar el proyecto subvencionado dejando constancia mediante la colocación de los carteles o paneles desde el inicio de la actuación hasta el 31 de diciembre de 2028 o hasta el plazo de la finalización de la actuación, si este fuese superior, con la imagen corporativa del Plan, que se publicará en la página web: <https://imot.dip-badajoz.es/subvenciones#subvenciones2> En el caso en que la inversión subvencionada sea inferior a 5.000 € no existe obligación de instalar cartel informativo o publicitario
- 7) **Justificar el importe total final de la actuación** en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del periodo de ejecución y pago. Durante dicho periodo y como máximo 15 días antes de su vencimiento, se podrá solicitar y acordarse por la Comisión de Seguimiento, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros. Para la justificación, la entidad local beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación:
 - a) Certificado debidamente firmado por el Secretario/a-Interventor/a, del Ayuntamiento, conforme al Anexo publicado en el siguiente enlace: <https://imot.dip-badajoz.es/storage/media/Planes%20provinciales/2024Reto%20Demografico/modelo-ctfdo-justif-rdem-24-3.pdf> en el que se acredite fehacientemente:
 - Que todos los gastos han sido pagados en los plazos establecidos en el convenio y justificados en el plazo de tres meses a contar desde de finalización del periodo de ejecución, desglosándose los datos de las facturas/certificaciones abonadas.
 - Que los gastos se han destinado al fin por el que se concedió la ayuda, y responden indubitadamente a la naturaleza de la misma.
 - Que el importe de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Badajoz, por sí solo o en concurrencia con otras subvenciones, no excede del importe total del proyecto o actividad subvencionada.
 - b) Carta de pago del ingreso recibido.
 - c) Acta de recepción de obra o adquisición de equipamiento
 - d) Fotografía del cartel informativo de la actuación en formato digital en su lugar de colocación final conforme a lo establecido en el manual de señalización existente y siguiendo la imagen corporativa de las actuaciones para combatir el reto demográfico.
 - e) Dossier fotográfico en formato digital (.jpg o .png o .tif) de la obra realizada (antes de la obra, durante la ejecución de la obra y la obra finalizada totalmente), así como del equipamiento o suministro adquirido.

Existirá un plazo de subsanación de diez días hábiles, si en el examen de la documentación se detecta alguna deficiencia subsanable.

Cód. Validación: WK62AKKPRNEQ3SKDMRQH7RFX
Verificación en: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 12



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVENIO: 14. HERNÁN CORTÉS CONVENIO RDEM		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 7L5NJ-7CDMM-PDK49 Página 9 de 12	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 30/09/2026 09:10 2.- Rubio Cortés, María Fernanda, OFICIAL MAYOR, SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES, de Diputación de Badajoz. Firmado 30/09/2026 13:38	FIRMADO 30/09/2026 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4625164 7L5NJ-7CDMM-PDK49 EFE95C9E4FA744FC1F8010A6C5F715189043C3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: planen@dip-badajoz.es

8) Conforme al artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, será requisito indispensable encontrarse al corriente de las obligaciones con la Diputación. En caso de no estar al corriente el ayuntamiento autoriza a la Diputación a que compense de oficio el importe debido, con cargo a la parte que la Diputación aporte.

B) Por su parte, la **Diputación Provincial de Badajoz:**

1. Contribuirá a la actuación objeto del presente convenio con la cantidad de 160.890,28 euros con cargo a la aplicación 13/4590/76800 denominada "Transferencia Capital Infraestructuras" del Presupuesto aprobado para el Área Funcional de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio de la Diputación Provincial de Badajoz en el ejercicio 2026 y con un importe de 321.780,57 euros en el ejercicio 2027. La entidad local recibirá el importe íntegro de la aportación provincial de forma anticipada, con el carácter de "a justificar", a partir de la notificación de la firma del presente convenio. La concesión de las anualidades futuras quedará sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente. Los importes de las anualidades futuras, serán deducidos del plan que con el mismo objeto apruebe la Diputación de Badajoz en esas anualidades posteriores.

El importe correspondiente de las anualidades posteriores a la firma de este convenio, será abonado antes del 30 de junio de cada año

2. Si en el desarrollo de la actuación surgen variaciones con respecto al informe/proyecto o memoria valorada, las mismas deberán ser aprobadas formalmente por la Diputación de Badajoz en virtud de anexo remitido por el ayuntamiento donde se indiquen y justifiquen los cambios a realizar junto con una valoración económica debidamente desglosada.

TERCERA.- FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN

La financiación del proyecto se realizará de la siguiente manera:

Entidad	% de aportación	Importe 2026	Importe 2027
Ayuntamiento de Hernán Cortés	40 %	160.890,28 €	160.890,28 €
Diputación de Badajoz	60 %	160.890,28 €	321.780,57 €
TOTAL	100 %	804.451,41 €	

Para determinar el porcentaje de aportación de la Diputación de Badajoz, se han comprobado los criterios de reparto establecidos en la base de ejecución n.º36 del ejercicio 2026; es decir, el porcentaje se ha establecido en función del tramo de población en el que se encuentra el municipio, y conforme a la tipología de obra. Igualmente se ha comprobado que no se excede del número máximo de convenios a suscribir por municipio en la anualidad 2025 (dos), y que tampoco se sobrepasan los límites cuantitativos globales anuales fijados en dicha base respecto de las aportaciones provinciales. A su vez, la validación de los porcentajes de cofinanciación de cada entidad se ha llevado a cabo por la Presidencia de esta institución, según consta en el correspondiente aplicativo de gestión, porcentajes que constan a su vez en el decreto de incoación del expediente firmado por el Diputado del Área en fecha 28/04/2026.

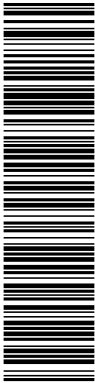
Toda modificación al alza del proyecto a ejecutar será abonada por cuenta y cargo del ayuntamiento. Igualmente, en el caso de que la actuación sea objeto de revisión de precios por la empresa adjudicataria de la obra, el coste de dicha revisión será responsabilidad íntegra del ayuntamiento de Hernán Cortés.

La aportación de la Diputación de Badajoz se considera como cuantía máxima, sin que, por tanto y en ningún caso, la cantidad total a aportar por la misma, pueda superar tal importe.

Código de validación: V4624KCRNEQ38KIMRQ7RFX
Verificación de la firma electrónica de este documento
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 12



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVENIO: 14. HERNÁN CORTÉS CONVENIO RDEM		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 7L5NJ-7CDMM-PDK49 Página 10 de 12	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 30/09/2026 09:10 2.- Rubio Cortés, María Fernanda, OFICIAL MAYOR, SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES, de Diputación de Badajoz. Firmado 30/09/2026 13:38	FIRMADO 30/09/2026 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4625164_7L5NJ-7CDMM-PDK49-EFE95C9E4FA744FC1F80110A6C5F715189043C3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: planen@dip-badajoz.es

En el caso de existir bajas en la adjudicación, las mismas se aplicarán a ambas administraciones en los mismos porcentajes de cofinanciación establecidos a la firma del convenio, respetando así los porcentajes aprobados en las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación.

Cuando existan circunstancias sobrevenidas y excepcionales, objetivamente razonadas y debidamente motivadas, la misma obra podrá ser objeto de un expediente de cofinanciación complementaria, que deberá contar con informe positivo de la Comisión Mixta de Seguimiento del Reto Demográfico, teniendo siempre en cuenta que el total de la cofinanciación respete los porcentajes establecidos en la base 36 de ejecución presupuestaria, y así se haga constar en el correspondiente acuerdo de dicha comisión.

En caso de que la actuación objeto del presente convenio cuente con financiación de otras fuentes de financiación provinciales, la misma se tendrá en cuenta en la presentación de la cuenta justificativa, de manera que el porcentaje establecido en la base 36.4.D no se vea alterado con una financiación superior a la estipulada para dicha actuación en el convenio. En estos casos, se procederá a la apertura del correspondiente expediente de reintegro.

CUARTA.- JUSTIFICACIÓN

En relación con la actuación, se admiten los gastos devengados desde el 1 de enero de 2026.

La presentación de los documentos justificativos señalados en la estipulación 2.A).7 no exime a la entidad beneficiaria de las actuaciones de control financiero que por la Intervención puedan realizarse para comprobación de operaciones individualizadas y concretas, aspectos parciales, comprobación material de inversiones y cualesquiera otra que resulte necesaria con arreglo a lo que dispone el artículo 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se podrán solicitar facturas originales o certificaciones de obra, así como los justificantes de pago, documentos contables, o realización de comprobación material de la actuación. Para ello, la Intervención de la Diputación podrá optar por la solicitud de la documentación que estime conveniente a la entidad beneficiaria, o el examen de la documentación en las dependencias de la entidad local.

Si la justificación es insuficiente, por no haber ejecutado la totalidad de los fondos percibidos, junto con la documentación exigida para la justificación deberá aportarse carta de pago de la cantidad no dispuesta, cuyo abono se realizará a la cuenta ES03 3009 0001 2025 45504629 de Caja Rural de Extremadura. El ingreso deberá indicar que se corresponde a la devolución de la aportación para la ejecución de la actuación Urbanización Paseo Ronda América.

Una vez conocido el ingreso, se dictará resolución aceptando el mismo y reclamando los intereses de demora desde el momento del pago hasta el día en que se materializa la devolución, quedando no obstante pendiente la revisión de la justificación presentada para el caso de que no fuera admisible en su totalidad.

QUINTA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Conforme al artículo 49.f) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se establece una comisión mixta de seguimiento, que velará por el control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. De la misma forma será la encargada de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio, requiriendo siempre acuerdo unánime de la misma.

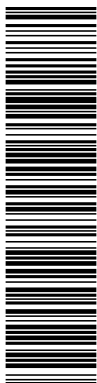
La Comisión Mixta de Seguimiento, estará compuesta por parte de la Diputación de Badajoz por el Diputado Delegado, la dirección del Área Funcional de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio y la Jefatura del Servicio de Planes y Gestión Administrativa de Inversiones o personas en quien deleguen, y por parte del Ayuntamiento de Hernán Cortés por el Sr./a Alcalde/sa y el/la Secretario/a Interventor/a, asistidos por el personal técnico que consideren oportuno.

La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá, a lo largo de la ejecución del convenio de forma presencial o a distancia, cuando se solicite por alguna de las partes firmantes, con el fin de evaluar todas aquellas cuestiones que puedan plantearse a lo largo de la vigencia del convenio.

Código de Verificación: W462AKGRNEQ58K0MRQH7RFX
Verificación de la firma electrónica de este documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 12



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVENIO: 14. HERNÁN CORTÉS CONVENIO RDEM		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 7L5NJ-7CDMM-PDK49 Página 11 de 12	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 30/09/2026 09:10 2.- Rubio Cortés, María Fernanda, OFICIAL MAYOR, SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES, de Diputación de Badajoz. Firmado 30/09/2026 13:38	FIRMADO 30/09/2026 13:38



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: planen@dip-badajoz.es

Entre otras, serán funciones de la Comisión, que deberán materializarse en una adenda al Convenio, las siguientes:

1. Evaluar la solicitud de ampliación del plazo de ejecución y pago de la actuación establecido en el convenio. Dicha solicitud deberá presentarse **como máximo 1 mes antes del vencimiento de dicho plazo**, y se materializará a través de una adenda al convenio.

Dicha solicitud deberá estar justificada en alguno de los siguientes supuestos o, con carácter excepcional, en cualquiera otra que no obedezca a culpa o negligencia del solicitante: :

- a) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito.
- b) Por falta de permisos de distintas entidades que afecten al normal desarrollo de la actuación.
- c) Por inadecuación de la ejecución del proyecto o memoria técnica, por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiesto con posterioridad a la firma del convenio.
- d) Por la necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la firma del convenio.

Las prórrogas a la vigencia del convenio se articularán a través de una adenda al mismo, pasando a ser en tal caso el el plazo de justificación de máximo tres meses desde la finalización del plazo otorgado en la prórroga sin que en ningún caso dicha justificación pueda presentarse fuera de la vigencia del plazo del convenio.

2. Atender y resolver toda petición de ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación por parte del ayuntamiento, siempre que no exceda de la mitad del inicialmente establecido y sin perjuicio de que el correspondiente acuerdo sea incorporado al expediente de su razón. Para atender dicha petición la misma deberá haberse cursado en el plazo establecido en la estipulación 2ª.A.7).

3. Aprobar, cuando existan circunstancias sobrevenidas y excepcionales, objetivamente razonadas y debidamente motivadas, que una misma obra pueda ser objeto de un expediente de cofinanciación complementaria, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en la estipulación tercera y sin perjuicio de la tramitación de la correspondiente modificación del convenio.

SEXTA.- EFICACIA

El presente Convenio interadministrativo de cooperación comenzará a surtir efectos desde su firma y hasta la finalización del plazo de ejecución y pago de la obra incluidas las posibles prórrogas, y en todo caso, en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público la vigencia no podrá ser superior a cuatro años. Ello no obstante, en cualquier momento antes de la finalización del plazo anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

A) Las partes podrán modificar el presente convenio por unanimidad en cualquier momento. La modificación deberá realizarse por escrito y será recogida como adenda al convenio.

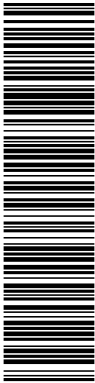
B) Serán **causas de extinción del convenio** conforme al artículo 51 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, además del cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto:

- a. El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
En este caso, se notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de 15 días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución, y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto
- d. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en otras leyes.

Cód. Validación: W46ZAKKCRNEQGSBKJMRQ7RFX
Verificación: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 12



DOCUMENTO .CONVENIO: 14. HERNÁN CORTÉS CONVENIO RDEM	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7L5NJ-7CDMM-PDK49 Página 12 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 30/09/2026 09:10 2.- Rubio Cortés, María Fernanda, OFICIAL MAYOR, SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES, de Diputación de Badajoz. Firmado 30/09/2026 13:38
	ESTADO FIRMADO 30/09/2026 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4625164 7L5NJ-7CDMM-PDK49 EFE95C9E4FA744FC1B0110A6C5F715189043C3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: planen@dip-badajoz.es

Igualmente será causa de resolución el transcurso del plazo de ejecución y pago sin haberse ampliado previamente el mismo.

C) En cuanto a los **efectos de la resolución** de los convenios, el cumplimiento y la resolución de los convenios dará lugar al a liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 40/2015.

OCTAVA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente Convenio se registrará por lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (artículos 47 a 52). El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, estando excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 6 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los problemas de interpretación o cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la aplicación del presente Convenio serán resueltos por la Comisión de Seguimiento y, si ello no fuere posible, las cuestiones litigiosas serán resueltas de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que conste, en prueba de conformidad con lo pactado y el compromiso de cumplirlo de buena fe, se suscribe el presente convenio de cooperación, a fecha de firma electrónica.

Por la Diputación de Badajoz
LA PRESIDENTA
D^ª. RAQUEL DEL PUERTO CARRASCO

Por el Ayuntamiento de Hernán Cortés
LA ALCALDESA
D^ª. JUDIT OLIVARES MUÑOZ

La Oficial Mayor
Secretaria General en funciones
D^ª. MARIA FERNANDA RUBIO CORTÉS

El Secretario
D. FRANCISCO JESÚS ROZANO ALBA



Código de Validación: V462AKKPRNEQGS8KDMRQH7RFX
Verificación de la firma electrónica en la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona